CAPÍTULO I: DESCRIPCIÓN GENERAL		
1. Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos:	2020251260049 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN TRIBUTARIA, FINANCIERA Y CONTABLE DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ	
1.1. Meta del Plan de Desarrollo	**Línea estratégica:**	No 3 TEJIENDO FUTURO CAJICÁ EMPLEO CON SEGURIDAD
	Sector:	INFORMACIÓN ESTADÍSTICA
	Indicador bienestar:	ENTIDADES ARTICULADAS QUE PRODUCEN INFORMACIÓN ESTADÍSTICA ESTRATÉGICA, BAJO LAS BUENAS PRÁCTICAS ESTADÍSTICAS.
	Programa:	LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA DE CALIDAD
	Producto:	CUADROS DE RESULTADOS PARA LA TEMÁTICA DE SERVICIO PRODUCIDOS
	Indicador producto:	218 CUADROS DE RESULTADOS PARA LA TEMÁTICA DE SERVICIO PRODUCIDOS
2. Fecha de elaboración del estudio previo:	SEPTIEMBRE 04 DE 2023	
3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	**Leonard Fabián Cuervo Lamprea** Secretario de Hacienda **Ana Patricia Joya Lizarazo** Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva	
4. Dependencia solicitante:	**Secretaria de Hacienda** **Dirección de Rentas y Jurisdicción Coactiva**	
5. Tipo de Contrato:	Adición y prórroga No. 01 al contrato de prestación de servicios No. 022-2023	
CAPÍTULO II: DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER		
6. Descripción de la necesidad:	Que con fecha 19 de enero de 2023, el Municipio de Cajicá suscribió Contrato de prestación de servicios Nº 022-2023, con **MAYERLY ANDREA GÓMEZ BELLO,** identificada con cédula de ciudadanía N° 1.072.644.197 expedida en Chía Cundinamarca. cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS RELACIONADOS CON IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO, DELINEACIÓN Y CONSTRUCCIÓN, CONTRIBUCIÓN DE LA PLUSVALÍA EN PRO DE LA GENERACIÓN DE CUADROS DE RESULTADOS PARA LA TEMÁTICA DE SERVICIO PRODUCIDOS EN APLICACIÓN DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE",** por un valor de **TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENOS OCHENTA Y CUATRO MIL OHOCIENTOS PESOS M/CTE ($ 38.684.800**), con un plazo de ejecución de **OCHO (08) MESES**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. Que los requisitos de perfeccionamiento y ejecución se cumplieron el día 19 de enero de 2023, fecha en que se dio inicio a la ejecución del contrato, tal como consta en la plataforma transaccional SECOP II estableciendo como fecha de terminación del contrato el 18 de septiembre de 2023. Que el día 09 de marzo de 2023, se realizó cesión del contrato de prestación de servicios CPS-022-2023 entre MAYERLY ANDREA GÓMEZ BELLO cedente y **SANDRA MILENA PARDO CANASTERO** cesionario identificada con cédula de ciudadanía número 52.422.191 expedida en Bogotá, valor cedido TREINTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE. ($30.625.467) y SEIS (06) MESES Y DIEZ (10) DÍAS calendario pendiente por ejecutar a la fecha de suscripción de la cesión. Que el contrato de prestación de servicios Nº 022-2023, se encuentra vigente a la	

	fecha de suscripción del presente documento. Que la Secretaría de Hacienda- Dirección de rentas y jurisdicción coactiva como supervisora del contrato de prestación de servicios Nº 022-2023, considera necesario realizar una adición y prórroga al contrato de prestación de servicios No. 022-2023, para cumplir a cabalidad con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo 2020 – 2023 *"Cajicá tejiendo futuro, Unidos con toda seguridad"* proyecto de inversión pública BPIN 2020251260049, el cual comprende la actividad 2678: Realizar asesoría y apoyo en los procesos de gestión tributaria y financiera del Municipio, que sustenta la presente necesidad, en este sentido es necesario seguir contando con los servicios que presta la profesional a la Secretaría de Hacienda en temas relacionados con la revisión y liquidación de los impuestos de delineación y construcción, contribución de la plusvalía y el impuesto de alumbrado público, cruce de información referente a los pagos de plusvalía y cesiones efectuados por los contribuyentes ante la Secretaría de Hacienda frente la información suministrada por la Secretaría de Planeación, actividades tendiente a cumplimiento de los términos establecidos para los procesos de cobro persuasivo y coactivo, en aplicación de la Resolución 1271 de 20 de octubre de 2022 *"por medio de la cual se establece el calendario tributario para el cumplimiento de las obligaciones de las vigencias 2023 en el municipio de Cajicá",* Que la necesidad que se pretende solventar, con la ejecución del contrato a celebrarse, se relaciona con la misión del Municipio, porque corresponde a la ejecución de la línea estratégica No 3 Tejiendo futuro Cajicá empleo con seguridad, sector Información Estadística cuyo objetivo es; "Optimizar nuestra ubicación estratégica, como municipio articulador de la región, para potencializar y apalancar económicamente nuestro municipio, desde un enfoque competitivo, con metas trazadas y objetivos que nos permitan llevar a Cajicá a un desarrollo económico sostenible", del Plan de desarrollo y meta No. 218 cuadros de resultados para la temática de servicios producidos. Que con esta adición no se afecta la esencia misma del contrato prestación de servicios Nº 022-2023. toda vez que con esta adición de recursos no se afecta el equilibrio económico del contrato. Que teniendo en cuenta lo anterior se requiere adicionar el contrato de servicios Nº 022-2023, por la suma de **TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y TRES PESOS M/Cte, ($13.862.053).** y realizar una prórroga por el término de dos (02) meses y veintiséis (26) días calendario. Que la realización de la adición y prorroga es necesaria, viable, y está dentro del plazo contractual, teniendo en cuenta que con ella no se causa agravio alguno a la entidad o desequilibrio económico al conveniente, según las consideraciones que anteceden.
7. Descripción del objeto	
7.1. Descripción de la Adición y prorroga	ADICIÓN No. 01 Y PRORROGA No. 01 AL **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 022-2023, CUYO OBJETO ES: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS RELACIONADOS CON IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO, DELINEACIÓN Y CONSTRUCCIÓN, CONTRIBUCIÓN DE LA PLUSVALÍA EN PRO DE LA GENERACIÓN DE CUADROS DE RESULTADOS PARA LA TEMÁTICA DE SERVICIO PRODUCIDOS EN APLICACIÓN DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE",** por la suma de **TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y TRES PESOS M/Cte, ($13.862.053),** y prorrogar el término de ejecución por dos (02) meses y veintiséis (26) días calendario. Que teniendo en cuenta lo anterior, el Contrato de Prestación de Servicios No. 022-2023 tiene fijado el valor de pago mensual en la suma CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($4.835.600), por lo tanto y a fin de calcular el valor a adicionar, se tiene en cuenta la siguiente tabla:

	<table><tr><th>PAGO</th><th>TIEMPO DE PRORROGA</th><th>ADICIÓN</th></tr><tr><td>1</td><td>19 DE SEPTIEMBRE AL 18 DE OCTUBRE</td><td>$ 4.835.600</td></tr><tr><td>2</td><td>19 DE OCTUBRE AL 18 DE NOVIEMBRE</td><td>$ 4.835.600</td></tr><tr><td>3</td><td>19 DE NOVIEMBRE AL 14 DE DICIEMBRE</td><td>$ 4.190.853</td></tr><tr><td colspan="2">TOTAL</td><td>$ 13.862.053</td></tr></table> Atendiendo a lo anterior, el valor que se requiere adicionar para el tiempo de prórroga de dos (02) meses y veintiséis (26) días calendario, corresponde a la suma de **TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y TRES PESOS M/Cte (13.862.053).** El valor adicional se estableció de acuerdo a los parámetros del contrato inicial celebrado.
7.2. Clausulas objeto de modificación	*CLAUSULA QUINTA-VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: quedará de la siguiente manera:* **QUINTA. - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**. El valor del presente contrato corresponde a la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 52.546.853)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar. Las partes entienden y aceptan que el valor del contrato aquí indicado representa para el contratista la plena y total remuneración por los servicios prestados. El valor del contrato teniendo en cuenta la cláusula sexta de la cesión realizada se pagará de la siguiente manera: Nueve pagos mensuales iguales por la suma de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M/Cte ($4.835.600)** cada uno, un pago parcial por la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS TREINTAY TRES PESOS MCTE ($3.223.733)**, correspondiente a 20 días calendario, UN pago parcial por la suma de **UN MILLON SEISCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE ($1.611.867)** equivalente a 10 días calendario y un último pago por valor de **CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/Cte ($4.190.853), correspondiente a 26 días calendario** incluidos todos los impuestos a que haya lugar. Para realizar el pago correspondiente, el contratista deberá entregar mediante la plataforma transaccional SECOP II: i) Informe de ejecución de actividades relacionadas con el objeto del contrato (con soporte fotográfico si aplica), ii) la cuenta de cobro o factura electrónica iii) Soportes que acrediten el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral a la Seguridad Social. Por parte del supervisor del contrato mediante la plataforma transaccional SECOP II, los siguientes soportes: i) Acta parcial debidamente suscrito por el supervisor ii) Informe de supervisión detallado, incluyendo la verificación del aporte de seguridad social. iii) Acta de recibo final y terminación para el último pago El IVA y retención en la fuente a los pagos, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia. La Administración Municipal sólo adquiere obligaciones con el contratista y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

	Cada uno de los pagos estará sujeto al PAC CALUSULA SÉTIMA – PLAZO DE EJECUCIÓN: *quedará de la siguiente manera:* **SÉPTIMA. - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El objeto del presente contrato deberá ejecutarse en DIEZ (10) MESES Y VEINTISÉIS (26) DIAS CALENDARIO.
7.3. Plazo adicional	**PLAZO DE EJCUCIÓN INICIAL:** (08) OCHO MESES PLAZO EJECUTADO POR EL CEDENTE: UN (01) Y VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO PLAZO DE DURACIÓN CEDIDO: SEIS (06) MESES Y DIEZ DÍAS CALENDARIO **PRORROGA No. 01:** DOS (02) MESES Y VEINTISÉIS (26) DIAS CALENDARIO. **PLAZO DE EJECUCION FINAL:** DIEZ (10) MESES Y VEINTISÉIS (26) DIAS CALENDARIO.
7.4. Valor adicional	**VALOR INICIAL:** TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($ 38.684.800) **VALOR EJECUTADO POR EL CEDENTE:** OCHO MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE. ($8.059.333) **VALOR CEDIDO:** TREINTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE ($30.625.467) **ADICION:** TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y TRES PESOS M/Cte (13.862.053). **VALOR FINAL:** CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 52.546.853)
7.5. Fundamentos jurídicos de la adición y/o prorroga:	Teniendo en cuenta que la contratación estatal es un mecanismo e instrumento eficiente para proveer bienes, servicios u obras, requeridos para el desarrollo de acciones que permitan el cumplimento y la sostenibilidad de los fines y metas de interés público de carácter constitucional y legal a cargo de la entidad estatal; el Municipio de Cajicá desde la estructuración y planeación del presente contrato planteó una necesidad de interés general, digna de ser satisfecha a través de la Contratación pública, debidamente enmarcada en metas Medibles de los instrumentos de planificación vigente. Que, como expresión del principio de autonomía de la voluntad en la contratación estatal, las partes pueden válidamente introducir modificaciones a los contratos siempre que no sean contratistas a la constitución, la ley; Así lo ha señalado la Sección Tercera del Consejo de Estado, a propósito de la necesidad de pacto expreso para prolongar el plazo, señaló: "*… se pone de presente la necesidad de pacto expreso para prolongar el plazo de ejecución, sin que en ningún momento ello pueda suplirse por la conducta de las partes, con mayor razón del comportamiento unilateral de una de ellas [1]".* *Por consiguiente, en cuanto a la "ratione temporis" para celebrar un contrato adicional, en aplicación a este criterio, solo sería viable jurídicamente mientras se encuentre vigente el contrato principal, entendido por la Sección Tercera como la vigencia del plazo para la ejecución del contrato*.[2] *[1] Cfr. Consejo de Estado. Sección Tercera. Sentencia del 31 de julio de 2014. Exp. 21184.* *[2]Cfr. Consejo de Estado. Sección Tercera. Sentencia del 20 de noviembre de 2008. Exp.* *Que de conformidad con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

	Parágrafo del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, "los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su calor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales. Que el valor de la adición no supera el 50% del valor inicial al contrato.*
7.6. Valor Estimado de la adición, incluyendo Fuente y Recursos:	El valor inicial del contrato de prestación de servicios Nº 022 de 2023, corresponde a la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($ 38.684.800).** El valor total de la adición corresponde a la suma de **TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y TRES PESOS M/Cte (13.862.053).** Para soportar el valor a adicionar la Secretaría de Hacienda expidió el certificado de disponibilidad que se describe a continuación:

CDP No. 2023001397 de fecha 22/08/2023			
RUBRO / FUENTE	**NOMBRE**	**VALOR CDP**	**VALOR ADICIÓN**
23030101-2020251260049-2.3.2.02.02.008.01 / 1.2.1.0.00	Realizar asesoría y apoyo en los procesos de gestión tributaria y financiera del municipio/ADMINISTRACIÓN CENTRAL/Cuadros de resultados para la temática de servicios producidos/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	$13.862.053	$13.862.053

	El valor total del contrato incluida la presente adición corresponde a la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 52.546.853).**
9. Forma de pago y requisitos:	El valor de la adición será pagado por el Municipio de la misma forma que el contrato principal.
10. Modificación de las garantías:	El contratista se obliga a ***ampliar*** los amparos contenidos en la Garantía en los términos contemplados en la presente adición y prorroga, en la forma y valores aquí adicionados, allegando a los supervisores del contrato el correspondiente certificado, para que sea aprobada la póliza.

14. Firmas autorizadas:

LEONARD FABIÁN CUERVO LAMPREA
SECRETARIO DE HACIENDA

ANA PATRICIA JOYA LIZARAZO
DIRECTORA DE RENTAS Y COBRO COACTIVO

Elaboró: Andrea Gómez Bello - Profesional universitario – Dirección de Rentas y Cobro Coactiva
Revisó: Ana Patricia Joya Lizarazo. - Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva
Aprobó: Leonard Fabián Cuervo Lamprea. - Secretario de Hacienda